(18)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 018 -98-AGN/J

Lima, 12 FEB. 1998

Vistos los documentos adjuntos, sobre el proyecto de directiva que propone las "Normas para el uso de taxis como movilidad local";

CONSIDERANDO:

Que, es necesario normar los procedimientos a seguir para el desplazamiento del personal en comisión de servicios haciendo uso del Fondo para Pagos en Efectivo, a través de la modalidad de movilidad local taxis, racionalizando el uso de dinero en efectivo;

De conformidad con la Ley Nº 25323 Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 008-92-JUS, Resolución Ministerial Nº 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; Ley Nº 26894 Ley del Presupuesto para el Sector Público para 1998,R.D: Nº 026-80-EF/77.15 Normas Generales del Sistema de Tesorería y su ampliatoria aprobada con R.D: Nº 008-EF/77.15.01-NGT-05, NGT-06;y

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina Técnica Administrativa, Oficina Financiera;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva Nº 001-98-AGN/OTA "NORMAS PARA EL USO DE TAXIS COMO MOVILIDAD LOCAL"

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Mtra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación